

RESOLUCIÓN N° EXENTA 015 / 3434

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO

VIÑA DEL MAR,

22 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, y 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N°015/091 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la congregación religiosa Sagrados Corazones, con fecha 09 de agosto de 2012 suscribieron una modificación para el funcionamiento de jardín infantil con trasferencia de fondos, denominado **Jardín Infantil "Nuestra Señora de La Paz"**, código 5109010, ubicado en Calle 24 Norte N° 1115, Santa Inés, Viña del Mar.
- 2.- Que, con posterioridad a la celebración del convenio primigenio, suscrito con fecha 01 de abril de 2003, la entidad incorporó como nuevo RUT 82.535.900-1.
- 3.- Que, en razón de lo anterior, es menester dictar el acto administrativo aprobatorio de rigor de la modificación de convenio suscrita con fecha 09 de agosto de 2012, con el fin de garantizar el debido funcionamiento y la atención de párvulos del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito con fecha 09 de agosto de 2012, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Valparaíso y la Congregación Religiosa Sagrados Corazones, para el funcionamiento del Jardín Infantil "**NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**", de la comuna de VIÑA DEL MAR, código 5109010, RUT de la entidad: 82.535.900-1; cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
CONGREGACIÓN RELIGIOSA SAGRADOS CORAZONES**

En la ciudad de Viña del Mar, 09 de agosto de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 14.604.596 - 0, ambas domiciliadas en 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA SAGRADOS CORAZONES**, RUT N° 82.535.900 -1, representada legalmente por doña **ANTONIETA REGINA VERGARA VERGARA**, cédula de identidad 8.348.801-8, ambas domiciliadas en calle 24 Norte N° 1115, comuna de Viña del Mar, adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de abril de 2003 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Congregación Religiosa Sagrados Corazones, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel con capacidad de hasta 104 párvulos en el inmueble ubicado en calle 24 Norte N° 1115, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso. Con posterioridad, se suscribió un convenio de actualización con fecha 3 de marzo de 2008, dictándose al respecto la resolución exenta aprobatoria N° 015/293 de fecha 13 de marzo de 2008, con una capacidad de hasta 66 párvulos.

SEGUNDO: Que en el referido convenio y sus modificaciones posteriores se incorporó como RUT de la Entidad Administradora el N°82.137.400-6, cuando en la especie debía decir, RUT N° **82.535.900 -1**.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio en los términos anteriormente señalados, subsistiendo en lo no modificado por el presente instrumento los convenios suscritos entre las partes con fecha 01 de abril de 2003, del 18 de abril de 2005, 28 de noviembre de 2007 y 03 de marzo de 2008 y sus respectivas resoluciones aprobatoria.

CUARTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

QUINTO: La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ** Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 de 07 de diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **ANTONIETA REGINA VERGARA VERGARA** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Certificado de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la Notario Eclesiástica Sara Rodríguez Silva del obispado de Valparaíso.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- En lo no modificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2003, y sus modificaciones de fecha 18 de abril de 2005, 28 de noviembre de 2007 y 03 de marzo de 2008 y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO**

EMM/AAP/asc.-

Distribución:

- Entidad
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad (Sr. Luis Palominos)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Of. de Partes